



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056- 2020-MDC/CM

Aricapampa, 29 de Julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 14 de Julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley N° 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la vacancia al cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria;

Que, de conformidad con lo regulado en el Art. 23°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene regulado el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor, en el quinto párrafo señala lo siguiente: "Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el jurado nacional de elecciones, su pedido debe estar fundamentado, y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal el concejo se pronuncia en sesión extraordinaria, luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, con fecha 07 de junio del 2019, la Regidora Marilu Quepque Segura, solicita al Concejo Municipal de Cochorco, la vacancia del cargo de Regidor, en la persona de Santos Baca Ruiz, por incomparecencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas, establecido en el numeral 7° del artículo 22° la Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2020-MDC/CM, de fecha 31 de enero, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochorco, declara la vacancia al Regidor Santos Baca Ruiz por incomparecencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas;

Que, el Regidor vacado el Sr. Santos Baca Ruiz no presentó ningún recurso de apelación en contra del acuerdo de Concejo N° 005-2020-MDC/CM de fecha 31 de enero de 2020, dentro de los plazos que nuestro ordenamiento jurídico manda;



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante Sesión de Concejo N° 13 de fecha 14 de julio de 2020, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochorco, declara consentida la vacancia al Sr. Santos Baca Ruiz por incomparecencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas, establecido en el numeral 7° del artículo 22° la Ley N° 27972;

Que, habiéndose puesto a consideración y de conformidad con lo establecido en los artículos 17°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de sus atribuciones;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, CONSENTIDO la Vacancia al Regidor Santos Baca Ruiz al no interponer ningún recurso de apelación al Acuerdo de Concejo N° N° 005-2020-MDC/CM de fecha 31 de enero de 2020 que declara su vacancia como Regidor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo, al señor Santos Baca Ruiz, afectado con el pedido de vacancia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de notificar correspondientemente al Señor Santos Baca Ruiz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rubén Rodríguez Laiza
ALCALDE